



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-CM-MPM/A

Ayaviri, 18 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de febrero de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) regidores; sobre solicitud de Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar – Departamento de Puno, y;

VISTOS:

El Oficio N° 001-2025-JVSC/AYAVIRI, de fecha 27 de enero de 2025; presentado por el Señor Félix Hanco Montesinos, en su calidad de Coordinador Distrital; Informe N° 033-2025-MPM-A/GPP, de fecha 28 de enero de 2025; emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N° 055-2025-MPM-A/OAJ, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído N° 490, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que **"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"**; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**, concordante con el artículo 20° numeral 23 de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: **"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**; según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: **"Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales"**;

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: **"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)"**; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)"**;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0880-2015-IN, se aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones de las Juntas Directivas de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, que de acuerdo a su artículo 1° se tiene como objeto regular la finalidad, constitución, organización, funciones, atribuciones, capacitaciones, equipamiento, asistencia pública y privadas, registro y disolución de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú a nivel nacional; concordante con el artículo 3° del Manual de Organizaciones y Funciones define a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en los siguientes términos: "Las JVSC son organizaciones sociales de base, integrados por agrupaciones de vecinos, que son promovidas, organizadas y capacitadas por la PNP en favor de la Seguridad Ciudadana" que tiene por misión apoyar a las oficinas de Participación Ciudadana (OPC) de las Comisarias en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, así como brindar información que contribuya a elevar los niveles de seguridad;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-JVSC/AYAVIRI, de fecha 27 de enero de 2025; presentado por el Señor Félix Hanco Montesinos, en su calidad de Coordinador Distrital, solicita firma de convenio y programación del presupuesto para el año 2025 de subvención económica para la Juntas Vecinales, para así poder tener un presupuesto planificado para los pagos de los integrantes de Juntas vecinales y ser reconocidos por los trabajos sacrificados, así



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

continuar apoyo recíproco entre la Municipalidad y las Juntas vecinales y contribuir a la disminución de los índices de inseguridad ciudadana e nuestro Distrito de Ayaviri;

Que, a través del Informe N° 033-2025-MPM-A/GPP, de fecha 28 de enero de 2025; la Gerente de Planificación y presupuesto remite disponibilidad para la firma de convenio, otorgando disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/243,600.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles) anual programado en el Programa Meta: 006 Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana; fuente Recursos Directamente Recaudados 2.3 Bienes y Servicios; exhortando mantener actualizado el POI de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Opinión Legal N° 055-2025-MPM-A/OAJ, de fecha 11 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto la base legal, los antecedentes y efectuado el análisis fáctico legal en los considerandos de su informe, opina que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Junta vecinal de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayaviri, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación y articulación en materia de seguridad ciudadana para contribuir a la disminución de actos delictivos y de violencia contrarios a la ley, garantizando el libre ejercicio de los derechos, libertad, paz, tranquilidad a los vecinos del Distrito de Ayaviri; el mismo que debe tener una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; sugiriendo derivar al pleno de concejo municipal, para su debate correspondiente, conforme a sus atribuciones, establecidas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Oficio N° 001-2025-JVSC/AYAVIRI, de fecha 27 de enero de 2025; presentado por el Señor Félix Hanco Montesinos, en su calidad de Coordinador Distrital, respecto a la solicitud de Suscripción de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayaviri; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y LA JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE AYAVIRI, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación y articulación en materia de seguridad ciudadana para contribuir a la disminución de actos delictivos y de violencia contrarios a la ley, garantizando el libre ejercicio de los derechos, libertad, paz, tranquilidad a los vecinos del Distrito de Ayaviri; el mismo que debe tener una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Melgar y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar **C.P.C. Rosell Nilver MAMANI HANCCO**, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayaviri, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARÍA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GDHyS
- Und. Tecnología
- JUV
- Archivo